



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n.º 135293
CUI 11001020400020240011200
Diuver Froilan Femayor Gutiérrez y
Julián Andrés Domínguez

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se asume el conocimiento de la demanda de tutela, promovida por **Diuver Froilan Femayor Gutiérrez** y **Julián Andrés Domínguez**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal y el Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de esa capital, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a la Fiscalía 37 de Infancia y Adolescencia de Yopal las partes e intervinientes en el proceso con radicado No. 85001600117220140175800/01.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones de los proveídos adelantados en contra de los accionantes, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes deberán ser remitidos, en medio magnético al correo electrónico a la dirección: notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. E. Corredor Beltrán', written in a cursive style.

DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado